

Vallenar

14 AGO 2012

Decreto Exento N°

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Encuestadora (Supervisado por la encargada Comunal Sra. Isabel Valdevenito Quiñones), en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Memo N° 1.240). Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Paola Andrea Gahona López Rut Nº 13.327.649-1. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Paola Andrea Gahona López, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Paola Andrea Gahona López prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Encuestadora, (Supervisado por la encargada Comunal Sra. Isabel Valdevenito Quiñones), en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a Cuentas 114-05-01-176 "Ficha Protección Social Chile Solidario" Cuenta Administración Chile Solidario.

CUARTO: La Municipalidad cancelará a don (ña) Paola Andrea Gahona López su remuneración será cancelada de acuerdo al cumplimiento de metas, es decir, se cancelara por encuesta aplicada terminada y supervisada con un costo de \$2.300.- Impuesto Incluido. Por encuesta, hasta un total mensual de 200 encuesta aplicada, digitadas, terminada y supervida por la encargada Comunal. Previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependengia; se señala que este tipo de convenio no se encuentre regido entre las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO: El presente Contrato será desde el 01 de Agosto del 2012 al 31 de Diciembre del año

poder del DECIMO PRIMERO; El presente Contrato se Firma en seis ejemplares uno Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallen ANÓTESE, COMUNIQUESE ROHÍVESE

Por Orden & Tarchide Firman:

NANCY ETIZABETH FARFAN RIVEROS

SECRETARÍA MUNICIPAL

Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control

Carpeta Personal Interesado

2012.

Archivo Oficina de Partes
KAZR/NEFR/HHAP/HECP/cgtt.-

NDREA ZARATE RODRIGUEZ INISTRADORA MUNICIPAL